



SELLO QUARTO, VEINTI
TRES DE MAYO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

miendo, lo qual entendido por dho señores de Con
jo, Dixerón que en atencion a constar a cada uno de
contrarios de los motivos que expone en dho memoria
Recordaban y acordaron no haues lugar a lo que en
representa por dho fernando laxara, y que para lo que
por que aya lugar se ponga y quede por ahora dho mem
rial en este libro capitular, con lo qual se concluy
este cauidado que firmaron y pusieron mercedes de que
el eley. Justifico = verdad = de = no ve =

José Carcalés, Pedro Ponce, Miguel Escobar
Ante mí
Dn. Pedro de
Alcalá

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el cauidado que ante el
hepues en este libro capitular a continuacion de lo que
el memorial dado por fernando laxara, y para que conste
se le anota do i fee =

Nota

La fortuna a diez y seis dias del mes de junio de dicho año
de eley. En cumplimiento de lo mandado en el cauidado que ante
cede hepues el testimonio que se preciona en el segundo ac
do que comprende dho cauidado segun donde se manda poner
y para que conste lo anota do i fee =

N

En fortuna y en dho dia once y cinco, de eley. fue sabido lo
acordado p. Cha. lla a fern. laxara segun se mand
p. uno de dho acuerdos que antecedien y p. dho cauidado
do i fee =

